

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.225/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que otorga por la experiencia en la provisión de este tipo de servicios; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Cotización N° 710025855 emitido con fecha 03 de Noviembre de 2017 por SODIMAC S.A.; Memorándum N° 1.817/2017 de 07 de Noviembre de 2017, del Director de Planificación Comunal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N° 1.821/2017 de 07 de Noviembre de 2017, del Director de Planificación Comunal solicitando al Secretario Municipal, trato directo con SODIMAC S.A. para el suministro de 620 Cajas Plásticas, las que serán utilizadas como urnas en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Core 2017, por la suma única y total de \$1.853.800.- IVA incluido, con un plazo de entrega de 2 días hábiles; además de la magnitud e importancia que implica la contratación y que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en el suministro de los bienes requeridos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SODIMAC S.A.** [REDACTED] con domicilio en ([REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); para el suministro de 620 Cajas Plásticas, las que serán utilizadas como urnas en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Core 2017, por la suma única y total de \$1.853.800.- (Un millón ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de 2 días hábiles; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a **SODIMAC S.A.**, ya individualizado, para el suministro de 620 Cajas Plásticas, las que serán utilizadas como urnas en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Core 2017. El valor del suministro de los bienes asciende a la suma única y total de \$1.853.800.- (Un millón ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de 2 días hábiles.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 4.225/17)

4.- Encárguese a la **Dirección de Planificación Comunal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-04-999, "Otros Bienes y Consumo".

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



M. de
W. de
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal